



NN (L)

Société d'Investissement à Capital Variable
3, rue Jean Piret – L-2350 Luxembourg
Inscrita en el Registro Mercantil con el n.º B 44.873
(la «Sociedad»)

AVISO A LOS ACCIONISTAS

El consejo de administración de la Sociedad (el «Consejo de Administración») ha decidido realizar las siguientes modificaciones y aclaraciones en el folleto de la Sociedad (el «Folleto»), que tendrá fecha de 3 de diciembre de 2018:

- Actualizar el Folleto a efectos gramaticales, de armonización, aclaración y cumplimiento de la normativa nueva/actualizada;**
- Añadir la siguiente definición en el Glosario:**
«Subasesor de inversiones: Cada uno de los subasesores de inversiones que contrató la Gestora de inversiones para ayudar con la gestión de la cartera de inversiones particular de un cliente».
- Actualizar las siguientes definiciones del Glosario:**
«Índice de referencia/Índice (conjuntamente, "Índices"): El índice de referencia es un parámetro respecto al cual se puede medir la rentabilidad del Subfondo, salvo que se indique lo contrario. Un Subfondo puede contar con distintas Clases de Acciones e índices de referencia correspondientes, y estos índices de referencia se pueden modificar oportunamente. En el sitio web www.nnip.com puede consultar información adicional acerca de las Clases de Acciones correspondientes. El índice de referencia también puede servir como orientación de la capitalización de mercado de las empresas subyacentes a las que se dirige la inversión y, si fuese aplicable, así se indicará en el objetivo y la política de inversión del Subfondo. El grado de correlación con el índice de referencia puede variar de un Subfondo a otro, en función de factores como el perfil de riesgo, el objetivo de inversión y las restricciones de inversión del Subfondo, así como la concentración de los componentes del índice de referencia. Cuando un Subfondo invierte en un Índice, dicho Índice debe cumplir con los requisitos aplicables a los "índices financieros" tal como se indica en el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008 y la Circular 14/592 de la CSSF».
«Superposición de Clases de Acciones: Se aplica una técnica de gestión de cartera a una Clase de Acciones para las Clases de Acciones con cobertura de divisas y las Clases de acciones con cobertura de duración. La finalidad de la superposición de Clases de Acciones es agrupar todo tipo de técnicas que puedan aplicarse a nivel de la Clase de Acciones».
«Directiva sobre OICVM: La Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), oportunamente modificada y completada, que incluye la Directiva 2014/91/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014».
- Modificar la disposición de la Parte I, Capítulo II «Información relativa a las inversiones», actualizar el Apartado «Aspectos generales», para incluir la restricción sobre el tabaco en la «Política del marco de inversión responsable» (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado):**
«La Sociedad aplica la ~~«Política de defensa»~~ **«Política del marco de inversión responsable»** del Grupo NN. ~~De acuerdo con esta política, la Sociedad que,~~ siempre que sea legalmente posible, intenta no invertir **directamente**, entre otros, en empresas directamente relacionadas con el desarrollo, la producción, el mantenimiento o el comercio de armas polémicas **o con la producción de tabaco**, tal y como se define en ~~la~~ **la** política ~~antes mencionada~~. **Con respecto a las inversiones en fondos de terceros (incluidos ETF y fondos indexados), las exclusiones definidas por la «Política del marco de inversión responsable» del Grupo NN no se pueden imponer a estos fondos. NN Investment Partners iniciará un diálogo proactivo con estos terceros para maximizar la adhesión a la política siguiendo las leyes y las normativas locales aplicables. La «Política de defensa»/«Política del marco de inversión responsable» del Grupo NN puede consultarse para más información en la página web www.nn-group.com».**
- Insertar en la Parte I, Capítulo III «Suscripciones, reembolsos y conversiones» la siguiente disposición:**
«Restricciones a las suscripciones y las conversiones:
Para proteger, entre otros, a los Accionistas existentes, el Consejo de Administración (o cualquier delegado debidamente designado por el Consejo de Administración) podrá, en cualquier momento, decidir cerrar un Subfondo o una Clase de Acciones y no aceptar más suscripciones ni conversiones en el Subfondo o la Clase de acciones en cuestión (i) por parte de nuevos inversores que aún no hayan invertido en dicho Subfondo o en dicha Clase de Acciones ("Cierre flexible") o (ii) por parte de todos los inversores ("Cierre total").
Las decisiones tomadas por el Consejo de Administración o por su delegado sobre un cierre pueden tener un efecto inmediato o no inmediato y ser efectivas durante un periodo de tiempo indeterminado. Cualquier Subfondo o Clase de Acciones se puede cerrar a suscripciones y conversiones sin previo aviso a los Accionistas.
En relación con ello, se mostrará una notificación en el sitio web www.nnip.com y, si procede, en otros sitios web de NN Investment Partners, y se actualizará en función de la situación de dichas Clases de Acciones o Subfondos. El Subfondo o la Clase de Acciones cerrados podrán volver a abrirse cuando el Consejo de Administración o su delegado consideren que las razones del cierre ya no son válidas.
La razón de un cierre puede ser, entre otras, que el tamaño de un Subfondo determinado haya alcanzado un nivel relativo al mercado en el que se invierte por encima del cual el Subfondo no puede gestionarse de acuerdo con los objetivos y la política de inversión definidos».
- Modificar las disposiciones de la Parte I, Capítulo IV; «Gastos, comisiones y régimen fiscal», Apartado A «Gastos a cargo de la Sociedad» relativas a la comisión de gestión y a la comisión de servicios fija de la siguiente manera:**
 - Adición de la siguiente disposición en el párrafo «Comisión de gestión»: «La Sociedad gestora paga las comisiones de la(s) Gestora(s) de inversiones y, en el caso de determinadas Clases de Acciones, se reserva el derecho, a su discreción, de reasignar una parte de la Comisión de gestión a determinados Distribuidores, incluido el Distribuidor global, y/o a los Inversores institucionales de conformidad con las leyes y las normativas aplicables».

- Modificación de la siguiente disposición del subapartado «Comisión de servicios fija» (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado): «[...] costes y gastos ~~relacionados con~~ **por servicios prestados a la Sociedad por la Sociedad gestora en relación con servicios no cubiertos por la Comisión de gestión anteriormente descrita y por proveedores de servicios distintos a la Sociedad gestora en los que esta pueda haber delegado [...]**».
 - Adición de la siguiente disposición en el subapartado «Comisión de servicios fija»: «[...] **lo que podría comportar un margen positivo o negativo para la Sociedad gestora**».
 - Modificación de la siguiente disposición del subapartado «Comisiones de superposición de la Clase de Acciones» (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado): «[...] **y las Clases de Acciones con cobertura de duración y las Clases de Acciones con overwriting**».
 - Eliminación y adición de las siguientes disposiciones del subapartado «Otras comisiones» (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado): ~~«2. De conformidad con la legislación luxemburguesa, se pueden pagar comisiones de venta y comisiones por rescate anticipado a los socios comerciales a partir de la comisión de gestión, así como otorgar reembolsos a los inversores.»~~ **2. Las operaciones de compraventa de valores (o "rotación" de la cartera) son inherentes a la ejecución del objetivo y la política de inversión».**
7. **Eliminar las referencias a las siguientes clases de acciones del Folleto, dado que ya no se comercializan:**
«A», «B», «C», «C cubierta», «Danske I», «J», «K» y «L».
8. **Eliminar las referencias a las «Clases de Acciones con overwriting» del Folleto.**
9. **Modificar las disposiciones de la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos» relativas a la clase de acciones «R» de la siguiente manera (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado):** «Clase de Acciones ordinarias **que no paga retrocesiones y está destinada a inversores particulares que son clientes de Distribuidores, que ofrecen proveedores de servicios de asesoramiento de inversiones en función de o intermediarios financieros que ofrecen:**
a) servicios independientes de asesoramiento de inversiones o de gestión de carteras en el sentido de la MiFID II o de la legislación nacional aplicable; o
b) servicios y actividades de inversión en el sentido de la MiFID II o de la legislación nacional aplicable, que tienen acuerdos de honorarios individuales con sus clientes en relación con los servicios y las actividades prestados y, de acuerdo con los términos de dichos acuerdos de honorarios, no reciben o no tienen derecho a recibir ni conservar ninguna retrocesión o reintegro de la Clase de Acciones correspondiente. ~~acuerdos de honorarios individuales. No se pagan retrocesiones ni reintegros.~~»
10. **Modificar las disposiciones de la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos» para proporcionar más información relativa a las clases de acciones cubiertas de la siguiente manera (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado):**
~~«La Sociedad gestora garantiza que las posiciones con sobrecobertura no superen el 105 % del valor liquidativo de la Clase de Acciones con cobertura de divisas y las posiciones con infracobertura no desciendan por debajo del 95% de la parte del valor liquidativo de la Clase de Acciones con cobertura de divisas que se cubrirá frente al riesgo de divisas. Las posiciones cubiertas se revisarán para garantizar que las posiciones de infracobertura y sobrecobertura no superen los niveles establecidos anteriormente y no se arrastren de un mes a otro.»~~
11. **Modificar las disposiciones de la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos» relativas a las «Clases de Acciones con cobertura de duración» de la siguiente manera (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado):**
«[...] Si el valor de los activos de una Clase de Acciones con cobertura de duración se sitúa por debajo de 10.000.000 EUR, **la cobertura no está garantizada** y el Consejo de Administración de la Sociedad podrá acordar el cierre de la Clase de Acciones correspondiente, tal como se indica en la Parte III "Información complementaria", Capítulo XV "Liquidaciones, fusiones y aportaciones de los Subfondos o las Clases de Acciones. [...] **De acuerdo con el dictamen de la ESMA sobre las Clases de Acciones de OICVM, ni los Accionistas existentes ni los nuevos inversores podrán suscribir las Clases de Acciones con cobertura de duración después del 30 de julio de 2018.**
***Para obtener información complementaria, visite:**
<https://www.esma.europa.eu/press-news/esma-news/esma-advocates-common-principles-setting-share-classes-in-ucits-funds>».
12. **Modificar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», el «Objetivo y política de inversión» del subfondo «NN (L) AAA ABS» de la siguiente manera (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado):**
«El objetivo de este Subfondo es invertir principalmente en valores respaldados por activos (ABS) con ~~una calificación de AAA/Aaa/AAA~~ **la calificación crediticia más alta posible asignada por un organismo de calificación independiente, como (Standard & Poor's, Moody's y Fitch). [...]** ~~Los ABS es un título de renta fija son títulos de deuda en ellos que el derecho al interés y a la garantía principal está respaldado por la garantía un conjunto de activos subyacente o sus ingresos. [...]. Todos~~ **Los valores tendrán una calificación mínima de AA-/Aa3 otorgada por cualquiera de las agencias de calificación mencionadas (Standard & Poor's, Moody's y Fitch) en el momento de la compra. [...]** ~~contratos de divisas a plazo y opciones de divisas»~~
13. **Modificar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», los siguientes elementos del subfondo «NN (L) Absolute Return Bond»:**
- Modificación del «Objetivo y política de inversión» del Folleto de este Subfondo para excluir la posibilidad de invertir en valores en dificultades e incluir la de invertir en valores negociados en Bond Connect y en valores convertibles contingentes hasta el 10% del patrimonio neto del Subfondo.
 - Modificación del «Perfil de riesgo del Subfondo» del Folleto de este subfondo para cambiar el nivel de riesgo de «alto» a «medio» y actualizar en consecuencia el texto correspondiente.
 - Modificación de las «Definiciones y consideraciones relativas a los riesgos» para eliminar de este subfondo la información por anunciar y la posibilidad de invertir en valores en dificultades.
 - Adición de las siguientes subgestoras de inversiones para reflejar adecuadamente el hecho de que la gestora de inversiones actual, que es «NN Investment Partners B.V.», ha delegado de nuevo la gestión de inversiones a NN Investment Partners (Singapore) Ltd. y NN Investment Partners North America LLC., que actúan en cada caso en calidad de Subgestora de inversiones. En el caso de NN Investment Partners (Singapore) Ltd., la delegación incluye el componente de Asia Pacífico de la cartera. En el caso de NN Investment Partners North America LLC., la delegación hace referencia, entre otros, a determinados elementos del proceso de gestión de inversiones relacionados con el huso horario y los mercados locales, según proceda.
14. **Modificar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», el «Objetivo y política de inversión» del subfondo «NN (L) Asian Debt (Hard Currency)» para ofrecer la posibilidad de invertir en valores convertibles contingentes hasta el 20% del patrimonio neto del Subfondo.**

15. **Modificar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», el «Objetivo y política de inversión»** para ofrecer la posibilidad de invertir en valores convertibles contingentes hasta el 10% del patrimonio neto del subfondo en los siguientes subfondos: «NN (L) Asian High Yield»; «NN (L) Emerging Markets Corporate Debt»; «NN (L) Emerging Markets Debt (Hard Currency)»; «NN (L) Emerging Markets Debt (Local Bond)»; «NN (L) Emerging Markets Debt (Local Currency)»; «NN (L) Emerging Markets Debt Opportunities»; «NN (L) Euro Covered Bond»; «NN (L) Euro Credit»; «NN (L) Euro Fixed Income»; «NN (L) Euro Long Duration Bond»; «NN (L) Euro Sustainable Credit»; «NN (L) European High Yield»; «NN (L) First Class Yield Opportunities»; «NN (L) Frontier Markets Debt (Hard Currency)»; «NN (L) Global Bond Opportunities»; «NN (L) Global Convertible Bond»; «NN (L) Global Convertible Opportunities»; «NN (L) Global High Yield»; «NN (L) Global Investment Grade Credit»; «NN (L) Green Bond»; «NN (L) Multi Asset Factor Opportunities»; «NN (L) Multi Asset High Income» y «NN (L) US Credit».
16. **Modificar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», la gestora de inversiones y añadir una subgestora de inversiones en los subfondos «NN (L) Asian Debt (Hard Currency)» y «NN (L) Asian High Yield» de la siguiente manera:**
- Gestora de inversiones: de «*NN Investment Partners (Singapore) Ltd.*» a «*NN Investment Partners B.V.*»
 - Subgestora de inversiones: «*NN Investment Partners (Singapore) Ltd.*».
17. **Modificar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», los siguientes elementos del subfondo «NN (L) Commodity Enhanced» de la siguiente manera (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado):**
«*El Subfondo no adquirirá materias primas físicas directamente ni recurrirá al apalancamiento, ni participará en la venta en corto para optimizar los resultados.*».
18. **Modificar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», la disposición del subfondo «NN (L) Emerging Markets Debt Short Duration (Hard Currency)» relativa a las agencias de calificación crediticia de la siguiente manera (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado):** «*El Subfondo no invertirá en instrumentos con una calificación inferior a B-/B3 otorgada por un organismo de calificación independiente como otorgada por Standard & Poor's, Moody's y/o Fitch o inferior a B3 otorgada por Moody's Investors Service Inc. (o una calificación equivalente de una gestora de inversiones, tal y como se indica más adelante) una calificación equivalente otorgada por la Gestora de inversiones si el instrumento no está calificado. Si un instrumento ha sido calificado únicamente por una de las agencias de calificación mencionadas, se tendrá en cuenta dicha calificación. Si ha sido calificado por dos o más agencias de calificación, se considerará la segunda mejor calificación más baja. Cualquier valor cuya calificación posteriormente se rebaje por debajo de B-/B3 o equivalente podrá seguir manteniéndose durante un periodo de seis meses, a menos que represente más del 3% del patrimonio neto de los Subfondos, en cuyo caso se venderá inmediatamente. El Subfondo no podrá mantener inversiones en instrumentos con una calificación inferior a B- otorgada por Standard & Poor's/Fitch, o inferior a B3 otorgada por Moody's Investors Service Inc. (o una calificación equivalente de la gestora de inversiones), salvo en los casos siguientes: si un instrumento deja de ser idóneo para el Subfondo debido a su calificación (o ausencia de esta), el Subfondo deberá venderlo en un plazo máximo de seis meses desde que deja de ser idóneo como objeto de inversión, a menos que en el momento en que su calificación sea rebajada el importe total de dichos activos supere el 3% del patrimonio neto del Subfondo, en cuyo caso el instrumento cuya calificación haya sido rebajada más recientemente se venderá de inmediato.*».
19. **Modificar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», la denominación del subfondo «NN (L) Euro Green Bond» por «NN (L) Green Bond».**
20. **Eliminar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», la disposición del subfondo «NN (L) Euromix Bond» relativa a la política de defensa.**
21. **Modificar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», la disposición del subfondo «NN (L) European ABS» relativa a las agencias de calificación crediticia de la siguiente manera (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado):** «*[...] El Subfondo invertirá en valores con una calificación mínima de Investment Grade (IG) en el momento de la compra. Se considerará que un valor tiene una calificación de investment grade si tiene una calificación de BBB-/Baa3 asignada por un organismo de calificación independiente como que se define como BBB- y superior por Standard & Poor's, Rating Services (S&P) y/o Fitch Rating (Fitch) y Baa3 y superior por Moody's y/o Fitch Investor Services (Moody's). La calificación media objetivo del Subfondo será mantenida en A (S&P y Fitch) o A2 (Moody's). Los valores que sean rebajados por debajo de investment grade Las inversiones inferiores a IG deben venderse dentro de los 90 días, a menos que la venta no corresponda con el mejor interés de los inversores debido a las circunstancias del mercado. El Subfondo estará ampliamente diversificado por, entre otros, emisor, tipo de garantía y países. El Subfondo mantendrá una asignación mínima del 10% a las clases de activos ABS más líquidos (calificaciones de calificación primaria y alta calificadas entre AAA/ y AA- por S&P y/o Fitch; Aaa y AA-/Aa3 asignadas por un organismo de calificación independiente). por Moody's.]*»
22. **Modificar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», el «Objetivo y política de inversión» del subfondo «NN (L) Emerging Markets Equity Opportunities» para eliminar una errata (párrafo repetido).**
23. **Modificar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», el «Objetivo y política de inversión» del subfondo «NN (L) Global High Dividend», para especificar que (i), en vigor a partir del 1 de enero de 2019, NN Investment Partners B.V., en calidad de Gestora de inversiones, designará a American Century Investment Management, Inc. como Subasesor de inversiones para ofrecer asesoramiento de inversiones sobre la parte de la cartera estadounidense del Subfondo y (ii) los costes relacionados con la designación de dicho Subasesor de inversiones correrán a cargo de la remuneración de la Gestora de inversiones.**
24. **Modificar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», el «Objetivo y política de inversión» del subfondo «NN (L) US High Dividend», para especificar que (i), en vigor a partir del 3 de diciembre de 2018, NN Investment Partners B.V., en calidad de Gestora de inversiones, ha designado a American Century Investment Management, Inc. como Subasesor de inversiones para ofrecer asesoramiento de inversiones sobre la totalidad de la cartera del Subfondo y (ii) los costes relacionados con la designación de dicho Subasesor de inversiones correrán a cargo de la remuneración de la Gestora de inversiones.**
25. **Modificar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», los siguientes elementos del subfondo «NN (L) Telecom»:**
- Cambiar la denominación «*NN (L) Telecom*» por «*NN (L) Communication Services*».
 - Cambiar el «Objetivo y política de inversión» de la siguiente manera (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado): «*El Subfondo invierte principalmente (un mínimo de 2/3) en una cartera diversificada de acciones y/u otros Valores mobiliarios (warrants sobre Valores mobiliarios — hasta un máximo del 10% de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles) emitidos por empresas del sector de los servicios de comunicaciones las telecomunicaciones. Se incluyen en particular las empresas de medios de comunicación en Internet (incluidas, entre otras, las plataformas de redes sociales, los motores de búsqueda, el entretenimiento interactivo en el hogar y los servicios de transmisión por secuencias en línea), así como las empresas que ofrecen principalmente servicios de telecomunicaciones fijas, inalámbricas y móviles, así como redes de cable de fibra óptica y/o servicios de comunicaciones de banda ancha.*».

26. Modificar, en la Parte II: «Fichas descriptivas de los Subfondos», el «Objetivo y política de inversión» del subfondo «NN (L) US Factor Credit» de la siguiente manera (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado): *«Este Subfondo pretende generar rendimientos mediante la gestión activa de una cartera de obligaciones e instrumentos del mercado monetario principalmente mediante la inversión (un mínimo de dos tercios) en obligaciones e instrumentos del mercado monetario denominados en dólares estadounidenses y calificado al menos como investment grade (es decir, “BBB-” y superior). El Subfondo no invertirá en instrumentos con una calificación inferior a BBB-/Baa3 otorgada por un organismo de calificación independiente ni otorgada por Standard & Poor’s, Moody’s y/o Fitch o una calificación equivalente otorgada por la Gestora de inversiones si el instrumento no está calificado. Si un instrumento ha sido calificado únicamente por una de las agencias de calificación mencionadas, se tendrá en cuenta dicha calificación. Si ha sido calificado por dos o más de estas agencias de calificación, se considerará la segunda mejor calificación. Cualquier valor cuya calificación posteriormente se rebaje por debajo de BBB-/Baa3 o equivalente podrá seguir manteniéndose durante un periodo de seis meses, a menos que represente más del 3% del patrimonio neto de los Subfondos, en cuyo caso se venderá inmediatamente».*
27. Modificar, en la Parte III: «Información complementaria», Capítulo II. «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada», Apartado «Riesgos procedentes de inversiones en derivados (incluidos Swaps de rentabilidad total), la siguiente disposición (adiciones en negrita): *«únicamente se seleccionarán contrapartes de alta calidad para negociar instrumentos derivados OTC bilaterales. En principio, la contraparte derivada OTC bilateral deberá tener una calificación mínima de grado de inversión otorgada por Fitch, Moody’s y/o Standard & Poor’s, estar estructurada como una sociedad anónima y tener su domicilio social en los países de la OCDE».*
28. Eliminar de la Parte III: «Información complementaria», Capítulo III «Restricciones a la inversión», Apartado A «Inversiones idóneas», las referencias a los valores de la Norma 144A.
29. Modificar, en la Parte III «Información complementaria», los niveles máximos esperados de apalancamiento (compromiso y suma de los no cionales) de los siguientes subfondos:
- NN (L) Emerging Markets Debt (Local Bond): del 100 % al 175 % (compromiso) y del 200 % al 400 % (suma de los no cionales);
 - NN (L) Emerging Markets Debt (Local Currency): del 200% al 250 % (compromiso) y del 300 % al 500 % (suma de los no cionales);
 - NN (L) Emerging Markets Debt Opportunities: del 125 % al 175 % (compromiso) y del 225 % al 400 % (suma de los no cionales).
30. Modificar, en la Parte III: «Información complementaria», el Capítulo X «Valor liquidativo» para eliminar la referencia a «acciones preferentes» y añadir «obligaciones».
31. Modificar, en la Parte III: «Información complementaria», el Capítulo XIII «Juntas generales». El nuevo texto es el siguiente:
«La junta general anual de Accionistas se celebrará en Luxemburgo, en el domicilio social de la Sociedad o en cualquier otro lugar de este país que se indique en la notificación de convocatoria, el cuarto jueves del mes de enero a las 14:00 horas (horario centro europeo) de cada año civil. En caso de que este día no es un día hábil, la junta general anual se celebrará el primer siguiente día hábil. La junta general anual podrá celebrarse en el extranjero si el Consejo de Administración, actuando con poderes soberanos, decide que lo justifican circunstancias excepcionales. Podrán celebrarse otras juntas generales relativas a uno o varios Subfondos en el lugar y en la fecha que se indiquen en la notificación de convocatoria. Las convocatorias de las juntas generales incluirán el orden del día, se redactarán de acuerdo con la forma de anuncios registrados en el RCS y se publicarán en el RESA y en un periódico en Luxemburgo al menos quince (15) días antes de la junta. Se informará a los Accionistas registrados de las convocatorias al menos ocho (8) días antes de la junta. Dicha comunicación se efectuará por correo postal, a menos que los destinatarios hayan acordado individualmente recibir la notificación de convocatoria por otro medio de comunicación electrónico o físico (incluidos, entre otros, fax, télex o correo electrónico). No será necesario aportar ninguna prueba de que se ha cumplido esta formalidad. Cuando todas las Acciones sean nominativas, la Sociedad podrá, para cualquier junta general, comunicar las convocatorias al menos ocho (8) días antes de la junta por carta certificada únicamente, sin perjuicio de otros medios de comunicación físicos o electrónicos que deban ser aceptados de forma individual por sus destinatarios y que justifiquen la notificación. En tal caso, no se aplicarán las disposiciones que prescriben la publicación de las notificaciones de convocatoria en el RESA o en un periódico luxemburgués. Las convocatorias de juntas generales ordinarias y extraordinarias se comunicarán a los Accionistas como lo estime conveniente el Consejo de Administración de la Sociedad. Las convocatorias se publicarán en los países en los que las Acciones estén disponibles al público, siempre y cuando dicha publicación sea legalmente obligatoria en estos países. Para la celebración de juntas ordinarias en Luxemburgo, la convocatoria se publicará en el RESA y en un diario luxemburgués y, en el caso de las juntas extraordinarias, en el RESA y en un diario luxemburgués (en primera convocatoria) o en dos diarios luxemburgués (si la primera junta no fuese competente para adoptar acuerdos). Con ocho días de antelación a la junta, se enviarán misivas a los Accionistas registrados, sin que deba justificarse el cumplimiento de esta formalidad. Cuando todas las Acciones sean nominativas, las convocatorias podrán realizarse únicamente mediante carta certificada. Las convocatorias de todas las juntas generales incluirán el orden del día. [...] Las exigencias relativas a la convocatoria de participación, el quórum, la ejecución y la mayoría necesaria en cualquier junta general son las estipuladas en los artículos 67 y 67-1 de la Ley del Gran Ducado de Luxemburgo de 10 de agosto de 1915, en su versión modificada, y en los Estatutos de la Sociedad. La junta podrá celebrarse en el extranjero si el Consejo de Administración de la Sociedad constata que alguna circunstancia excepcional así lo requiere».
32. Modificar la disposición de la Parte III: «Información complementaria», Capítulo XIV, «Dividendos», de la siguiente manera (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado):
«[...] Se considerarán prescritos aquellos Dividendos que no sean reclamados en un periodo de cinco años a partir de la Fecha de pago y su cuantía revertirá a la Clase o las Clases de Acciones emitidas respecto a los correspondientes Subfondos de la Sociedad. No se pagarán intereses sobre los Dividendos declarados por la Sociedad y conservados por ella a disposición de sus beneficiarios: [...]».
33. Modificar las disposiciones de la Parte III: «Información complementaria», Capítulo XV, «Liquidaciones, fusiones y aportaciones de los Subfondos o las Clases de Acciones», de la siguiente manera (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado):
«[...] El activo que no haya podido ser distribuido a sus beneficiarios en el momento del reembolso se depositará en el banco depositario de la Sociedad durante un periodo de seis (6) meses a partir de entonces. Después de dicho periodo, el activo se depositará en la Caisse de Consignation de Luxemburgo en nombre de los beneficiarios. en el momento del reembolso, debido, entre otras razones, a la no disponibilidad de un accionista en su dirección registrada o a errores en los datos de su cuenta bancaria, será depositado en la Caisse de Consignation en nombre de los beneficiarios, quienes tendrán dichas sumas a su disposición durante el periodo previsto por la ley. Al término de este periodo, el saldo eventual se entregará al Estado de Luxemburgo. [...]».
34. Modificar las disposiciones de la Parte III: «Información complementaria», Capítulo XVI, «Disolución de la Sociedad», de la siguiente manera (adiciones en negrita y eliminaciones como texto tachado):

~~«La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por una resolución adoptada de en la junta general de Accionistas, con sujeción a los requisitos de quórum y mayoría al igual que sucede con la modificación de los Estatutos, tal y como establece la ley. [...] Si el capital social fuese inferior a dos tercios del capital mínimo previsto por la ley, el Consejo de Administración de la Sociedad convocará una junta general para proponer la disolución de la Sociedad, que se celebrará en un plazo de cuarenta días tras conocerse este hecho. La junta, para la que no es necesario quórum, adoptará su decisión por mayoría simple de votos de las Acciones representadas. Cuando el capital social sea inferior a dos tercios del capital mínimo exigido por la ley, el Consejo de Administración deberá presentar la cuestión de la disolución de la Sociedad ante la junta general. La junta general, para la que no es necesario quórum, adoptará su decisión por mayoría simple de votos de las acciones representadas en la junta. La cuestión de la disolución de la Sociedad se planteará a la junta general siempre que el capital social sea inferior a la cuarta parte del capital mínimo. Si el capital social de la Sociedad descendiese por debajo de una cuarta parte del capital mínimo, los Consejeros deberán someter la cuestión de la disolución de la Sociedad a la junta general dentro del mismo plazo; eEn dicho caso la junta general deliberaráse celebrará sin requisitos de quórum y la disolución podrá ser decidida por los Accionistas que posean una cuarta parte de los votos de las Acciones representadas en la junta. La junta se deberá convocar para celebrarse en un plazo de cuarenta días después de comprobar que el patrimonio neto de la Sociedad ha descendido por debajo de dos tercios o un cuarto del mínimo legal, según el caso. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación la llevarán a cabo uno o varios liquidadores, que podrán ser personas físicas o jurídicas y que serán nombradas por la junta general de Accionistas. Esta determinará sus poderes y compensación. El liquidador o liquidadores convocarán la junta general de Accionistas para que se celebre en el plazo de un mes cuando los Accionistas que representen la décima parte del capital social así lo soliciten mediante una solicitud por escrito que incluya el orden del día [...]».~~

35. **Modificar el «Apéndice II: Visión general de los Índices de los Subfondos de la Sociedad - Tabla»:**

- Actualizar la denominación del índice de referencia de «NN (L) Communication Services» de «MSCI World Telecommunication Services 10/40 (NR)» por «MSCI World Communication Services 10/40 (NR)».
- Actualizar el administrador del índice de «NN (L) US Growth Equity» de «Russell» a «FTSE Russell» e indicar que este está registrado ante la autoridad competente.

Se informa a los Accionistas de que todos los cambios antes mencionados no deben afectar a las comisiones aplicables al Subfondo o los Subfondos correspondientes, y que pueden reembolsar sus acciones de manera gratuita (excepto las comisiones de venta diferida contingente, lo cual puede deducirse conforme al principio FIFO) hasta el 2 de diciembre de 2018 enviando una solicitud de reembolso a la Sociedad de conformidad con los procedimientos establecidos en el Folleto.

Los cambios anteriores se reflejarán en la nueva versión del Folleto con fecha de 3 de diciembre de 2018. El Folleto y los Documentos de datos fundamentales para el inversor (KIID) estarán disponibles previa solicitud, de manera gratuita, en el domicilio social de la Sociedad.

El Consejo de Administración